



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.627 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 471/2010, de fecha 03 de Febrero del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Katherine Marlene Castro Cisternas, de fecha 02 de Marzo del 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **KATHERINE MARLENE CASTRO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, domiciliada para estos efectos en Pasaje [redacted] para que realice la función de: **Inspector de patio en el Liceo de Zapallar.**
- 2°** El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Marzo del año 2011** y hasta el **28 de Febrero del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4°** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 258.648.-** (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos).
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



* **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



* **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2010/ D.A. 1627.2011 Katherine Castro C., Inspectora de Patio Liceo Zapallar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.

ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

